



SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales. en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015. Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de los dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 0291 del 22 de marzo de 2021, "POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR" a nombre del señor OSCAR ALEXANDER PAREJA GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía 15.431.946, actuando como propietario.

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.

NATALIA MERINO ARIAS

Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION: Publicada en la Web, en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la Cartelera de la Alcaldía Municipal

FIJADO EN LA FECHA:

DESFIJADO EN LA FECHA:











2 2 MAR 2022

"POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro Antioquia, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, ley 1801 de 2016, Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo 104 del 2000, 076 del 2003 y el 056 de 2011 y 002 de 2018, compilados en el decreto municipal 124 del 09 de abril de 2018 "Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro", Decreto Municipal 279 del 06 de julio de 2018, "Por medio del Cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público del municipio de Rionegro y se dictan normas para el Manejo del Espacio Público", y,

CONSIDERANDO

- 1. Que el señor OSCAR ALEXANDER PAREJA GOMEZ identificado (a) con cedula de ciudadanía 15.431.946, actuando como propietario(s) del predio identificado con la matricula Inmobiliaria 020-80197, cédula catastral 6152001001002400506, Ubicado en Vereda Playa Rica Ranchería, Suelo Rural, Desarrollo Restringido, Modulo Suburbano de Interés Económico del Aeropuerto, Zona de actividad de comercio y servicios y Áreas de Protección, Rondas Hídricas, Solicitó a la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro, la expedición de la LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR.
- 2. Que la solicitud del trámite de licencia urbanística se hizo mediante radicado 2021RE037288 y con radicado SAIMYR Nro. (978) del día 04 de noviembre de 2021, obrando mediante título personal.







0291 22 MAR 2022





- 3. Que mediante el radicado 2020RE017741 del 17 de julio de 2020, el interesado aporta los requisitos necesarios para la radicación en legal y debida forma.
- 4. Que, una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, se realizó la respectiva acta de observaciones, mediante el radicado 2022EN000546 del 13 de enero del 2022, notificada mediante el correo electrónico estebanparejag@hotmail.com el día 13 de enero de 2022.
- 5. Que el acta de observaciones notificada requirió al titular para subsanar los siguientes elementos del trámite urbanístico:
 - 1. La Matricula Inmobiliaria presentada en el Formulario Único Nacional no coincide con la presentada en el Certificado de Libertad y Tradición, por tanto deberá realizar la aclaración de esta y presentar la corrección.
 - 2. Tal y como está establecido en la Resolución 0462 del 2017, Articulo 1, Documentos, Punto seis (6), deberá aportar la información de los predios colindantes en el formulario único nacional, punto cuatro (4).
 - 3. La firma del responsable de la solicitud en el Formulario Único Nacional, deberá estar original, por tanto, deberá aportar esta nuevamente.
 - 4. Tal y como está establecido en la Ley 400 de 1997, CAPÍTULO 4, Directores de construcción, Artículo 34°.- "Experiencia. El director de construcción debe acreditar una experiencia mayor de tres (3) años de ejercicio, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, bajo la dirección de un profesional facultado para tal fin, en una o varias actividades, tales como construcción, diseño estructural, diseño de elementos no estructurales, trabajos gotécnicos, interventoría o supervisión técnica, o acreditar estudios de postgrado en el área de construcción, estructuras, geotécnica o ingeniería sísmica. Ver Decreto Nacional 1052 de 1998. Licencia de Construcción y urbanismo." Por tanto, deberá presentar la experiencia laboral del constructor responsable, acreditando mínimo tres (3) años de experiencia.
 - Deberá presentar nuevamente la valla amarilla con el radicado 2021RE037288, ya que la que reposa en el expediente posee el radicado anterior.



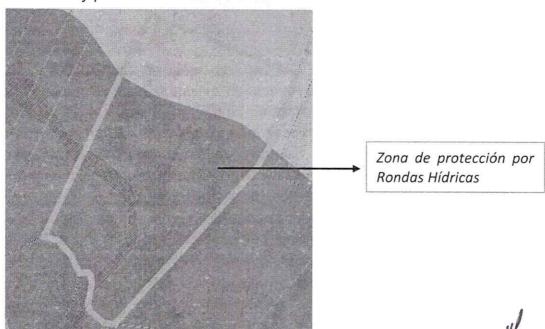








- Deberá presentar el estudio de suelos con firma original a puño y letra por el profesional responsable.
- 7. Deberá presentar el índice de ocupación de la construcción en el cuadro de áreas de la planimetría arquitectónica.
- 8. El retiro a protección por rondas hídricas que se encuentra en los planos que reposan en el expediente, no coincide con la zona de protección de la cartografía del municipio de Rionegro, por tanto deberán realizar la corrección y presentarlo nuevamente.



- 9. Las áreas del predio presentadas en el proyecto deben coincidir estrictamente con las presentes en el certificado de libertad y tradición en el cual registra un área de 4.831 m2 por tanto deberán ajustar las áreas en concordancia con lo planteado o solicitar ante Catastro la respectiva Rectificación de Áreas y Linderos de los predios.
- 10. El total de la planimetría arquitectónica deberá estar con la escala arquitectónica correspondiente, por tanto, deberá corregir esta y presentarla nuevamente.
- 11. El plano arquitectónico A3 que reposa en el expediente no se logra identificar nada, por tanto, deberá presentarlo nuevamente.











- 12. Deberá aportar la planta arquitectónica del segundo nivel a escala medible y firmada por el profesional responsable.
- 13. Finalmente, deberá presentar el total de la planimetría arquitectónica y estructural en formato digital.
- 6. Que mediante el radicado 2022RE003330 del 02 de Febrero de 2022, el interesado solicita un plazo adicional de quince (15) días más para dar respuesta al acta de observaciones.
- 7. Que a la fecha no se ha dado respuesta del acta de observaciones por parte del solicitante.
- 8. Que el decreto 1077 del 2015, en su artículo 2.2.6.1.2.3.4, establece: "Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada. Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.

Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...) Subrayas fuera del texto original."

- 9. Que, conforme a lo anterior, en no cumplimiento de todos los requerimientos del acta de observaciones hará que la solicitud se entienda desistida.
- Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro, Antioquia









RESUELVE

ARTÍCULO 1: DESISTIR Y ARCHIVAR la solicitud, con radicado 2021RE037288 y con radicado SAIMYR Nro. (978) del día 04 de noviembre de 2021, presentada por el señor OSCAR ALEXANDER PAREJA GOMEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía 15.431.946, actuando como propietario(s) del predio identificado con la matricula Inmobiliaria 020-80197, cédula catastral 6152001001002400506, Ubicado en Vereda Playa Rica - Ranchería, Suelo Rural, Desarrollo Restringido, Modulo Suburbano de Interés Económico del Aeropuerto, Zona de actividad de comercio y servicios y Áreas de Protección, Rondas Hídricas.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de la anterior declaración, El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y SS de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015 y 74 y SS de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MERINO ARIAS Subsecretaria de Ordenamiento Territorial







0291 22 MAR 2022





El día de hoy presente Resolución a		se notifica el contenido de la
	_ en calidad de	, con cédula de ciudadanía № , y se le entrega copia auténtica
de la misma. EL NOTIFICADO:		
Dirección:		
Correo electrónico:		
Firma quien recibe:		
Redactó: Arq. Juliana Serna Marín.		_



